



DECRETO No.

0039

2022

“Por medio del cual se adoptan e implementan las Tablas de Retención Documental de la
Gobernación de Casanare.”

100-18

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el
numeral 3 artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO

Que el literal (a) del artículo 4 de la Ley 594 de 2000, establece como fines de los archivos, "El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia; por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley; (...)"

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su creación, organización, preservación y control.

Que el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión de documentos y la administración de sus archivos.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 2.8.2.1.4 del Decreto 1080 de 2015, se *constituyó* como instancia asesora en materia de aplicación de la política archivística de las entidades públicas del orden nacional, al Comité de Desarrollo Administrativo.

Que en el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, establece para todas las entidades de la administración pública, la obligación de elaborar y adoptar Tablas de Retención DOCUMENTAL

Que la Gobernación de Casanare, adopto mediante Decreto 049 de 2018, el *Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG* y este fue modificado por el Decreto 0140 de 2020 el cual cumplirá entre otras funciones, a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la aprobación de las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental de la Gobernación. Posteriormente enviarlas al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su convalidación.

Que la Gobernación de Casanare, dio cumplimiento a los artículo 6, 7,8 y 9 del Acuerdo 04 de 2019 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, para elaborar sus



DECRETO No.

0039

2022

“Por medio del cual se adoptan e implementan las Tablas de Retención Documental de la Gobernación de Casanare.”

100-18

Tablas de Retención Documental, las cuales fueron aprobadas el día 16 de octubre de 2019 por el Comité de Gestión y Desempeño según acta número 07.

Que las Tablas de Retención Documental de la Gobernación de Casanare fueron presentadas y sustentadas ante el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación el 30 de septiembre de 2021. Como evidencia de la reunión se generó el Acta No 09 de 2021.

Que el día 17 de noviembre de 2021, la Secretaria General de la Gobernación de Casanare envió, vía correo electrónico, al Archivo General de la Nación la versión definitiva de las Tablas de Retención Documental-TRD- ajustadas y con los soportes correspondientes; cumpliendo así con el artículo 10 del Acuerdo No. 004 de 2019 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

Que el Archivo General de la Nación, mediante radicado No 2-2021-13929, del 29 de noviembre de 2021, envió a la Gobernación de Casanare el Certificado de convalidación de las Tablas de Retención Documental-TRD-, y la inscripción en el Registro Único de Series Documentales –RUSD- con el número TRD 445.

Que en virtud de lo expuesto, se debe proceder adoptar las Tablas de Retención Documental-TRD- de la Gobernación de Casanare.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Adoptar las Tablas de Retención Documental de la Gobernación de Casanare, convalidadas por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, según certificado de convalidación de fecha 29 de noviembre de 2021 e Inscripción en el Registro Único de Series Documentales bajo el número RUSD TRD 445 de la misma fecha. Las cuales se adjuntan al presente acto administrativo y hacen parte integral del mismo.

ARTICULO 2: Ordenar la aplicación de las Tablas de Retención Documental adoptadas mediante el presente Decreto, a los servidores públicos y contratistas de la Gobernación de Casanare.

ARTICULO 3: Publicar las Tablas de Retención Documental de la Gobernación de Casanare, en el portal Web Institucional de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el

DECRETO No.

0039

2022

“Por medio del cual se adoptan e implementan las Tablas de Retención Documental de la
100-18
Gobernación de Casanare.”

artículo 18 del Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación, en concordancia
con el artículo 2.8.3.1.2. Del Decreto 1080 de 2015 y el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014.

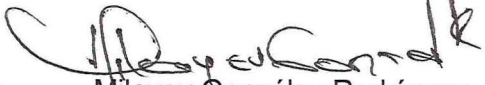
ARTICULO 4. Vigencia y derogatoria: El presente Decreto rige a partir de la fecha de
expedición y deroga el Decreto 222 de 2014.

PULIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Yopal, a los 25 FEB 2022



ALVARO YESID MARIÑO ALVAREZ
Gobernador de Casanare (e)
Decreto 0036 de fecha 22/02/2022 ✓

Reviso: 
Milayev González Rodríguez
Secretaria General

Vo Bo: 
Héctor Manuel Barbosa Sarmiento
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Res 200-0197 de fecha 22/02/2022

Proyecto: 
Bárbara Carvajal, Pedro Josué Rinzón Acero
Profesionales Universitarios – Gestión Documental

Reviso: 
José Fredy Castañeda Sánchez
Asesor Secretaria General

Reviso: 
Luz Amanda Sierra Rojas
Profesional Universitario- Despacho del Gobernador.